

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

8947 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-820/2016), de 14 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2016 (BORM 19 de mayo), resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en

posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia,

correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmentemente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión Evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>) o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 14 de octubre de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 74/2016

Área de Conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Docencia en: Construcción de Servicios de Información Digital.

Investigación en: Representación y Acceso de la Información en la Web Semántica (5701.99).

Código de la plaza: 211177

Plaza Número: 75/2016

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Departamento: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Docencia en: Fundamentos Lógicos de la Informática. Programación Concurrente y Distribuida.

Investigación en: Modelado Difuso Lingüístico (1199). Soft Computing, Computación Evolutiva y Meta/Hiper-Heurísticas para el Aprendizaje Automático de Modelos Difusos (1203.99).

Código de la plaza: 211168

Plaza Número: 76/2016

Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA

Departamento: ECONOMÍA APLICADA

Docencia en: Economía Española.

Investigación en: Economía de la Salud: Valoración de Estados de Salud (5312.99).

Código de la plaza: 211170

Plaza Número: 77/2016

Área de Conocimiento: ESCULTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Espacios y Discursos Expositivos.

Investigación en: Museografía y Expografía en la Modernidad (6203.99). Instalaciones y Escultura en el Campo Expandido (6203.99). Teoría Feminista (7299).

Código de la plaza: 211174

Plaza Número: 78/2016

Área de Conocimiento: ESCULTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Escultura.

Investigación en: Arte Textil Contemporáneo (6203.99). Arte como Terapia para el Empoderamiento de la Mujer (6203.99). Práctica Artística e Infancia (6203.99).

Código de la plaza: 210826

Plaza Número: 79/2016

Área de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Departamento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Docencia en: Microeconomía.

Investigación en: Modelos Económicos (5302.02). Teoría Microeconómica (5307.15).

Trabajo Social y Servicios Sociales (5309.08). Sanidad (5312.07).

Código de la plaza: 211179

Plaza Número: 80/2016

Área de Conocimiento: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Departamento: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Docencia en: Tecnologías para la Producción de Contenidos Publicitarios.

Investigación en: Frameworks de Pago Electrónico (3304.99). Firma Electrónica Móvil (3304.99).

Código de la plaza: 211176

Plaza Número: 81/2016

Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Departamento: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Docencia en: Español Segunda Lengua/L2 (I).

Investigación en: Historia del Léxico Geométrico Español (5702.99). Edición Filológica de Obras Matemáticas Españolas del Siglo XVII (5702.99).

Código de la plaza: 211175

Plaza Número: 82/2016

Área de Conocimiento: PERIODISMO

Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Docencia en: Fundamentos de la Comunicación y la Información.

Investigación en: Teorías de la Comunicación (6308.99).

Código de la plaza: 211166

Plaza Número: 83/2016

Área de Conocimiento: PERIODISMO

Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Docencia en: Responsabilidad Periodística.

Investigación en: Ética y Epistemología de la Información (7104).

Código de la plaza: 211178

Plaza Número: 84/2016

Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Docencia en: Intervención y Tratamiento Psicológico.

Investigación en: Intervención y Tratamiento Psicológico en Intervenciones Médicas en la Infancia y la Adolescencia (6103.99).

Código de la plaza: 211171

Plaza Número: 85/2016

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA

Departamento: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Docencia en: Psicolingüística Aplicada.

Investigación en: Procesos de la Memoria (6106.06). Procesos Mentales (6106.07).

Código de la plaza: 211167

Plaza Número: 86/2016

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA

Departamento: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Docencia en: Memoria.

Investigación en: Procesos de la Memoria (6106.06).

Código de la plaza: 211172

Plaza Número: 87/2016

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Departamento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Docencia en: Psicología de la Educación.

Investigación en: Psicología Escolar (6102.04). Psicología Positiva en Educación (6102.99). Creatividad (6111.01).

Código de la plaza: 211169

Plaza Número: 88/2016

Área de Conocimiento: QUÍMICA ORGÁNICA

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Docencia en: Química Orgánica.

Investigación en: Química de los Organofosforados (2306.12). Moléculas Mecanizadas (2306.99). Control de Movimiento Browniano (2306.99).

Código de la plaza: 211123



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.
Apellidos y nombre..... Número del DNI Lugar y fecha de expedición..... Nacimiento: Provincia y localidad Fecha Residencia: Provincia Localidad Domicilio Teléfono Estado civil Facultad o Escuela actual Departamento o unidad docente actual Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	de Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 74/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don José Antonio Moreira González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2°: Don Francisco Javier Martínez Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Doña Isabel María Milagrosa García Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Ernest Abadal Falgueras, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

SECRETARIO: Don Luis Miguel Moreno Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1°: Don Francisco Javier García Marco, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 2°: Don Isidoro Gil Leiva, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3°: Doña María Sicilia Piñero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 75/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Gregorio Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Antonio Sánchez Laguna, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Antonio Javier Cuenca Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Francisco José Montoya Dato, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Rodrigo Martínez Béjar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Manuel Cadenas Figueredo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña María Amparo Vila Miranda, Catedrática de la Universidad de Granada.

VOCAL 2º: Don Francisco García Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Domingo Jiménez Cánovas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA APLICADA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 76/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Ángel López Nicolás, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.
VOCAL 2º: Don Francisco Candel Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Ángel Pascual Martínez Soto, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Arielle Paule Beyaert Stevens, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Francisco Maeso Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Mariano Matilla García, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
VOCAL 2º: Don Juan Oliva Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
VOCAL 3º: Don José Damián González Arce, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "ESCULTURA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 77/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Isabel Domenech Ibáñez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.
SECRETARIO: Don Juan Vicente Aliaga Espert, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
VOCAL 1º: Doña Ana María Gallinal Moreno, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Doña Marina Núñez Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.
VOCAL 3º: Doña María Jesús Vega González, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
SECRETARIA: Doña Salome Cuesta Valera, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
VOCAL 1º: Doña Natividad Bermejo Arrieta, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.
VOCAL 2º: Don Jesús María Carrillo Castillo, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 3º: Don Juan Bautista Peiro López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "ESCULTURA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 78/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Isabel Domenech Ibáñez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.
SECRETARIO: Don Pedro Ortuño Mengual, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Pablo de Arriba del Amo, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Doña Francisca Asís Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Isabel Moreno Montoro, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.
SECRETARIA: Doña Ana María Gallinal Moreno, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 1º: Don Juan Vicente Aliaga Espert, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
VOCAL 2º: Don Francisco Manuel Lagares Prieto, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 3º: Don Antonio García López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS
ECONÓMICO"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 79/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José García Solanes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Ana María Montes Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Israel Sancho Portero, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Arielle Paule Beyaert Stevens, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Doroteo Alcalá Agulló, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan Carlos Negrete Mediavilla, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Albert Burgos Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Ángeles Tortosa Chulia, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3º: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "INGENIERÍA TELEMÁTICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 80/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Antonio Fernando Skarmeta Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Pedro Miguel Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Humberto Martínez Barbera, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Oscar Cánovas Reverte, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don David Larrabeiti López, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.
SECRETARIO: Don David Fernández Cambroner, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.
VOCAL 1º: Don Gabriel López Millán, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Rafael Valencia García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "LENGUA ESPAÑOLA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 81/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Jesús Mancho Duque, Catedrática de la Universidad de Salamanca.
SECRETARIO: Don Miguel Ángel Puche Lorenzo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Ángeles Líbano Zumalacárregui, Catedrática de la Universidad del País Vasco.
VOCAL 2º: Don José María Jiménez Cano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Cecilio Garriga Escribano, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Ignacio Pérez Pascual, Catedrático de la Universidad de A Coruña.
SECRETARIA: Doña Mercedes Abad Merino, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Rosa María Espinosa Elorza, Catedrática de la Universidad de Valladolid.
VOCAL 2º: Don Francisco Manuel Carriscondo Esquivel, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
VOCAL 3º: Don María Águeda Moreno Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PERIODISMO"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 82/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Miguel Rodrigo Alsina, Catedrático de la Universitat Pompeu Fabra.
SECRETARIO: Don Juan Miguel Aguado Terrón, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Alberto García Avilés, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
VOCAL 2º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Martínez Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Rosa Berganza Conde, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.
SECRETARIO: Don Pedro Antonio Rojo Villada, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Carlos Lozano Ascencio, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.
VOCAL 2º: Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Isabel María Milagrosa García Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PERIODISMO"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 83/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Rosario de Mateo Pérez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.
SECRETARIO: Don Pedro Antonio Rojo Villada, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Eva Aladro Vico, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Xose López García, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
SECRETARIO: Don Juan Miguel Aguado Terrón, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Wenceslao Castañares Burcio, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Doña Celia María Chaín Navarro, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Martínez Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y
TRATAMIENTO PSICOLÓGICO"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 84/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Olivares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Mireia Orgiles Amorós, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 1º: Doña Gloria García de la Banda García, Profesora Titular de la Universidad de les Illes Balears.

VOCAL 2º: Don Francisco Javier Méndez Carrillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Enrique Javier Garcés de los Fayos Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Aurora Gavino Lázaro, Catedrática de la Universidad de Málaga.

SECRETARIO: Don José Pedro Espada Sánchez, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 1º: Don Diego Macia Antón, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 2º: Doña Maite Garaigordobil Landazábal, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 3º: Doña Inmaculada Moreno García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOLOGÍA BÁSICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 85/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Francisco Martínez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Javier Marín Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Antonio Maldonado López, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 3º: Doña Ana Isabel Rosa Alcázar, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Julio Sánchez Meca, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Juan Antonio Vera Ferrándiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Julia García Sevilla, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Francisco Alberto García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Ramón Alameda Bailen, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOLOGÍA BÁSICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 86/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Luis José Fuentes Melero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Julia García Sevilla, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Agustín Romero Medina, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Juan José Ortells Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Almería.
VOCAL 3º: Doña María del Carmen González Salinas, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Andrés Catena Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.
SECRETARIA: Doña María Josefa Pedraja Linares, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Francisco Martínez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Francisco Alberto García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Enrique Javier Garcés de los Fayos Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 87/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Luis Castejón Costa, Catedrático de la Universidad de Alicante.

SECRETARIO: Don Julio Pérez López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Raquel Gilar Corbi, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

VOCAL 2º: Doña Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Francisco Javier Corbalán Berna, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José María Román Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

SECRETARIA: Doña María Teresa Martínez Fuentes, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Fuensanta Cerezo Ramírez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Leonor Buendía Eisman, Catedrática de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Doña Rosa María Bermejo Alegría, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA ORGÁNICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 88/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Mateo Alajarín Cerón, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Aurelia Pastor Vivero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña Carmen López Leonardo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Isabel María Saura Llamas, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Dolores Santana Lario, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Antonio Guirado Moya, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Inmaculada Cartagena Travesedo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Ángel Vidal Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Gregorio López López, Catedrático de la Universidad de Murcia.